

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., quince de diciembre de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2022-00184-00

En razón a las solicitudes que preceden, se dispone:

PRIMERO. Para todos los efectos legales téngase en cuenta que el demandado Germán Téllez Peña se notificó en debida forma y dentro del término guardó silencio.

SEGUNDO. Téngase en cuenta que la demandada María Teresa Téllez Peña se notificó y dentro del término contestó la demanda, propuso excepciones, allegó demanda en reconvención y objetó el juramento estimatorio.

TERCERO. Reconocer personería al abogado José David Barragán Melo como apoderado de la demandada María Teresa Téllez Peña en los términos del poder conferido.

CUARTO. Requerir al abogado José David Barragán Melo para que en lo sucesivo de cumplimiento a lo previsto en el numeral 14 artículo 78 del Código General, concordante con el artículo 3º de la Ley 2213 de 2022 en cuanto a remitir un ejemplar de los memoriales y actuaciones radicadas en el juzgado a cada una de las partes.

Una vez se dé trámite a la demanda de reconvención se continuará con el trámite del correspondiente.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Jazmina Britto Rivero', written over a horizontal line.

**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**

Juez

(2)

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D. C.**

**NOTACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por  
ESTADO No. \_\_\_\_\_  
Hoy, \_\_\_\_\_  
Secretario

**CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO**

J.R.